



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCVELICA

"Año de la recuperación y consolidación de  
la economía peruana"

*Un Gobierno Transparente...!*

## **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL**

**N° 046-2025-CM/MPT**

**Pampas, 30 de mayo de 2025**

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de mayo de 2025, la Carta N° 019-2025/NCSB/CM/MPT con RUT N° 00006148-2025; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme señala el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal el "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...)". Asimismo, el artículo 10° numeral 4, precisa "Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal".

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, modificada por la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, determina que: "Los recursos presupuestales destinados a regidores municipales y consejeros regionales, a los que se refiere el numeral 22 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el literal k del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 021-2025-CM/MPT de fecha 21 de marzo de 2025, se aprobó el Plan Anual de Fiscalización (PAF) del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, por el monto de S/ 115,000.00 (Ciento Quince Mil con 00/100 soles), para el año fiscal 2025.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 027-2025-CM/MPT de fecha 07 de abril de 2025, se aprobó el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF), presentado por la Regidora Sra. Nelly Carina Silvestre Beramendi, correspondiente al primer semestre 2025, para la Fiscalización de: i) Obra "Creación del Servicio de Transitabilidad en las avenidas Mirador, Carretera Central, Tupac Amaru, y los jirones San Isidro, Miguel Grau del Centro Poblado de Ranra del Distrito de Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica", con CUI N° 2328990, ii) Obra "Construcción de Infraestructura de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año de la recuperación y consolidación de  
la economía peruana"

*Un Gobierno Transparente...!*

## **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL**

**N° 046-2025-CM/MPT**

Almacenamiento: Sistema de riego Intivilca en la localidad de Intivilca del Distrito de Andaymarca - Tayacaja - Huancavelica", con CUI N° 2576783.

Que, mediante Carta N° 019-2025/NCSB/CM/MPT con RUT N° 00006148-2025, la Regidora Sra. Nelly Carina Silvestre Beramendi, solicita la ampliación de Plazo para la ejecución del cronograma del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización PTAF - 2025 I, correspondiente al primer semestre, para la Fiscalización de: **i)** Obra "Creación del Servicio de Transitabilidad en las avenidas Mirador, Carretera Central, Tupac Amaru, y los jirones San Isidro, Miguel Grau del Centro Poblado de Ranra del Distrito de Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica", con CUI N° 2328990, **ii)** Obra "Construcción de Infraestructura de Almacenamiento: Sistema de riego Intivilca en la localidad de Intivilca del Distrito de Andaymarca - Tayacaja - Huancavelica", con CUI N° 2576783.

Que, los miembros del Concejo Municipal a través de Sesión Ordinaria en la sección de Orden del Día, en Unanimidad aprueban la Ampliación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización PTAF - 2025 I, solicitado por la Regidora Sra. Nelly Carina Silvestre Beramendi, correspondiente al primer semestre 2025, para la Fiscalización de: **i)** Obra "Creación del Servicio de Transitabilidad en las avenidas Mirador, Carretera Central, Tupac Amaru, y los jirones San Isidro, Miguel Grau del Centro Poblado de Ranra del Distrito de Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica", con CUI N° 2328990, **ii)** Obra "Construcción de Infraestructura de Almacenamiento: Sistema de riego Intivilca en la localidad de Intivilca del Distrito de Andaymarca - Tayacaja - Huancavelica", con CUI N° 2576783.

Estando al acuerdo aprobado por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal expresado en Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo del año 2025, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias, el pleno del Concejo Municipal.

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación de Plazo para la ejecución del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF), solicitado por la Regidora Sra. Nelly Carina Silvestre Beramendi, correspondiente al primer semestre 2025, para la Fiscalización de: **i)** Obra "Creación del Servicio de Transitabilidad en las avenidas Mirador, Carretera Central, Tupac Amaru, y los jirones San Isidro, Miguel Grau del Centro Poblado de Ranra del Distrito de Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica", con CUI N° 2328990, **ii)** Obra "Construcción de Infraestructura de Almacenamiento: Sistema de riego Intivilca en la localidad de Intivilca del Distrito de Andaymarca - Tayacaja - Huancavelica", con CUI N° 2576783.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes realizar las acciones administrativas que correspondan al presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Ejecutivo Municipal disponga las acciones administrativas necesarias para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y la publicación del presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TAYACAJA - PAMPAS

*Héctor Lolo Antonio*  
ALCALDE

Página 2 de 2